

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número ECCC-001-SE07.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La prestación de la asistencia técnica acreditada y la consecuente firma de informes de verificación deberá realizarse por los técnicos de la entidad con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 2007.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «EPTISA Servicios de Ingeniería, S.A.», localizado en Estación de Cártama, Málaga y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Don Javier Sanz de Urbina, en representación de la empresa EPTISA, Servicios de Ingeniería, S.A., con fecha 31 de enero de 2007 presenta solicitud acompañada de documentación para la acreditación del laboratorio domiciliado en C/ Jorge Guillén, 5, Estación de Cártama, Málaga.

Primero. Revisada la documentación aportada por el interesado, el Servicio de Fomento y Control de Calidad de la Dirección General de Planificación comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos, exigidas por la Orden de 15 de junio de 1989, Orden de 18 de febrero de 2004 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verificó que cumple las condiciones técnicas exigidas por la Orden de 15 de junio de 1989 para su acreditación como laboratorio de ensayos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento del Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y la Orden de

18 de febrero de 2004, que la desarrolla, el Director General de Planificación acuerda:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «EPTISA, Servicios de Ingeniería, S.A.», localizado en Estación de Cártama, Málaga, C/ Jorge Guillén, 5, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE089-MA07, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2007.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Almagrera Calidad, S.L.», localizado en Antas (Almería) y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Don Francisco Javier Irigaray Pinteño, en representación de la empresa Almagrera Calidad, S.L., con fecha 18 de diciembre de 2006 presenta solicitud acompañada de documentación para la acreditación del laboratorio domiciliado en Antas (Almería), C/ El Real, núm. 5.

Primero. Revisada la documentación aportada por el interesado, el Servicio de Fomento y Control de Calidad de la Dirección General de Planificación comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos, exigidas por la Orden de 15 de junio de 1989, Orden de 18 de febrero de 2004 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verificó que cumple las condiciones técnicas exigidas por la Orden de 15 de junio de 1989 para su acreditación como laboratorio de ensayos.